

RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS DESISTIDAS, TRAS ALEGACIONES, PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL CORRESPONDIENTES A LA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD PESQUERA DE LA FLOTA CON PUERTO BASE EN ANDALUCÍA, DE LA MODALIDAD DE ARTES MENORES QUE OPERA CON ARTES DE TRAMPA PARA LA CAPTURA DE PULPO EN EL LITORAL DEL MEDITERRÁNEO DE ANDALUCÍA Y CON ARTES ESPECÍFICOS PARA LA CAPTURA DE PULPO EN EL CALADERO NACIONAL DEL GOLFO DE CÁDIZ, CONVOCATORIA AÑO 2023.

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural dicta Orden de 2 de septiembre de 2022 (BOJA nº 173, de fecha 8 de septiembre de 2022), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020), siendo de aplicación tanto en relación con las paradas temporales del artículo 33.1.c) del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante Reglamento FEMP) como en relación con las paradas temporales del artículo 21.2.a) del Reglamento (UE) n.º 2021/1139, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/2004 (en adelante, Reglamento FEMPA).

SEGUNDO. Por Orden de 28 de julio de 2023 (BOJA nº 151, de 8 de agosto de 2023), se convocan para el año 2023 las ayudas previstas en la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con la parada temporal de la flota de artes menores que opera con artes de trampa para la captura de pulpo en el litoral mediterráneo de Andalucía que ha tenido lugar del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023, ambos inclusive, y con artes específicos para la captura de pulpo en el caladero nacional del Golfo de Cádiz que ha tenido lugar del 16 de agosto al 31 de octubre de 2023, ambos inclusive.

TERCERO. De acuerdo con lo establecido en el punto 8 del Resuelvo Segundo de la Orden de Convocatoria, de 28 de julio de 2023, el plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda será de 10 días hábiles anteriores al de la finalización de la parada de la flota marisquera que opera con artes específicas para la captura de pulpo en el caladero nacional del Golfo de

| | | | |
|--------------|---------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA | 09/04/2024 | PÁGINA 1/7 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm4FUDMRSEM75LSZ9TKRT2XWWWXJ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

Cádiz. Dado que esta parada finalizó, a efectos de la presente ayuda, el 31/10/2023, el plazo para la presentación de solicitudes comenzó el 17 y finalizó el 30 de octubre de 2023, extendiéndose hasta el 31 de octubre de 2023 por problemas con la presentación de solicitudes el 17 de octubre.

CUARTO. Con fecha 5 de febrero de 2024, la Jefa del Servicio de Gestión de Ayudas y Diversificación emite requerimiento de subsanación conjunta de solicitudes, para tripulantes y armadores, publicándose en dicha fecha en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, concediendo un plazo de 5 días a las personas o entidades solicitantes para su subsanación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en los artículos 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO. Una vez concluido el plazo referido en el precedente y analizadas las alegaciones presentadas, se emite la presente Resolución de solicitudes de ayudas desistidas.

SEXTO. En la instrucción del procedimiento, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la normativa de aplicación, y, en particular, en la Orden de 2 de septiembre de 2022 y la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 21.2.a) del Reglamento FEMPA establece que el FEMPA podrá apoyar una compensación por la paralización temporal de las actividades pesqueras para el supuesto de medidas de conservación, tal y como se contempla en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre.

SEGUNDO. El Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, de desarrollo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, modificado por el Real Decreto 1013/2023, de 5 de diciembre, en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera, establece las normas básicas aplicables en la gestión de estas ayudas.

TERCERO. La Orden de esta Consejería, de 2 de septiembre de 2022 (BOJA nº173, de 8 de septiembre de 2022), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, por la paralización temporal de la actividad

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA | 09/04/2024 | PÁGINA 2/7 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm4FUDMRSEM75LSZ9TKRT2XWWXJ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).

CUARTO. La Orden de 28 de julio de 2023 (BOJA nº 169, de fecha 4 de septiembre de 2023), convoca estas ayudas para el año 2023 para la flota con puerto base en Andalucía de la modalidad de artes menores que opera con artes de trampa para la captura de pulpo en el litoral mediterráneo de Andalucía y con artes específicos para la captura de pulpo en el caladero nacional del Golfo de Cádiz. La referida norma en su artículo 14.3 especifica que en el caso de que se hubieran presentado varias solicitudes del mismo tripulante en relación con un mismo buque, se considerará como válida la última solicitud presentada, entendiéndose que la persona solicitante desiste de las solicitudes presentadas con anterioridad.

QUINTO. Los artículos 84 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto al desistimiento de la solicitud por parte del interesado.

SEXTO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.4 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, la resolución que ponga fin al procedimiento será adoptada por la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de pesca, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de pesca.

En virtud de estos antecedentes y fundamentos de derecho;

RESUELVO

PRIMERO. Tener por desistidos de sus solicitudes a los armadores y tripulantes relacionados en el Anexo I y en el Anexo II, respectivamente, adjuntos a esta Resolución, por los motivos que se indican.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, incluidos los Anexos citados en los precedentes de este cuerpo resolutivo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022 y surtiendo esta publicación los efectos de la notificación a las personas interesadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA | 09/04/2024 | PÁGINA 3/7 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm4FUDMRSEM75LSZ9TKRT2XWWXJ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

TERCERO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación, o interponer directamente Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, respectivamente.

Firmado electrónicamente,
La Consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
P.D. El Director General de Pesca y Acuicultura
Fdo: José Manuel Martínez Malia

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA | 09/04/2024 | PÁGINA 4/7 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm4FUDMRSEM75LSZ9TKRT2XWWWJ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

ANEXO I: solicitudes de armadores resueltos como desistidos:

| Nº | Nº Expediente | Código ENI | Solicitante | NIF/DNI | Buque | Motivo |
|----|----------------|--|---------------------------------|-----------|-----------------|--|
| 1 | 130204AND11046 | ES_A01004495_2023_ EXP_0025070_2023_b 34F1145H23100658 | DANIEL RUIZ GARCIA | ****3639* | LAURA Y ANGELES | El solicitante presenta Anexo II el 21/03/2024, en el que indica su intención de no continuar con la solicitud de ayuda, por lo que se le tiene por desistido de esta solicitud, en virtud de lo dispuesto en los artículos 84 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. |
| 2 | 130204AND11104 | ES_A01004495_2023_ EXP_0025070_2023_b 34F1145H23100293 | ANTONIO MANUEL MARTIN GARCIA | ****0580* | YAQUE CAMACHO | El solicitante presenta Anexo II el 21/03/2024, en el que indica su intención de no continuar con la solicitud de ayuda, por lo que se le tiene por desistido de esta solicitud, en virtud de lo dispuesto en los artículos 84 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. |

ANEXO II: solicitudes de tripulantes resueltos como desistidos:

| Nº | Nº Expediente | Código ENI | Solicitante | NIF/DNI | Buque | Motivo |
|----|----------------|--|-----------------------|-----------|-----------------|--|
| 1 | 130204AND11090 | ES_A01004495_2023_ EXP_0025070_2023_b 34F1145H23100708 | DANIEL RUIZ GARCIA | ****3639* | LAURA Y ANGELES | El solicitante presenta Anexo II el 21/03/2024, en el que indica su intención de no continuar con la solicitud de ayuda, por lo que se le tiene por desistido de esta solicitud, en virtud de lo dispuesto en los artículos 84 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. |
| 2 | 130204AND10988 | ES_A01004495_2023_ EXP_0025070_2023_b 34F1145H23100597 | ANDRES LOPEZ CARRILLO | ****0716* | LA CABRIOLA | El solicitante presenta Anexo II el 21/03/2024, en el que indica su intención de no continuar con la solicitud de ayuda, por lo que se le tiene por desistido de esta solicitud, en virtud de lo dispuesto en los artículos 84 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. |



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

| Nº | Nº Expediente | Código ENI | Solicitante | NIF/DNI | Buque | Motivo |
|----|----------------|--|--|-----------|--------------------------|--|
| 3 | 130204AND10987 | ES_A01004495_2023_ EXP_0025070_2023_b 34F1145H23100596 | JOSE ANTONIO MARAÑON LOZANO | ****2412* | LA CABRIOLA | El solicitante presenta Anexo II el 21/03/2024, en el que indica su intención de no continuar con la solicitud de ayuda, por lo que se le tiene por desistido de esta solicitud, en virtud de lo dispuesto en los artículos 84 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. |
| 4 | 130204AND10986 | ES_A01004495_2023_ EXP_0025070_2023_b 34F1145H23100595 | JOSE ANTONIO LOZANO ABREU | ****5668* | LA CABRIOLA | El solicitante presenta Anexo II el 21/03/2024, en el que indica su intención de no continuar con la solicitud de ayuda, por lo que se le tiene por desistido de esta solicitud, en virtud de lo dispuesto en los artículos 84 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. |
| 5 | 130204AND10985 | ES_A01004495_2023_ EXP_0025070_2023_b 34F1145H23100594 | PRUDENCIO SAMUEL MORA MARTIN | ****5448* | LA CABRIOLA | El solicitante presenta Anexo II el 21/03/2024, en el que indica su intención de no continuar con la solicitud de ayuda, por lo que se le tiene por desistido de esta solicitud, en virtud de lo dispuesto en los artículos 84 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. |
| 6 | 130204AND10983 | ES_A01004495_2023_ EXP_0025070_2023_b 34F1145H23100591 | JESUS NICOLAS DE LOS ANGELES FRANCO | ****0223* | HERMANOS PEREZ RIVERO | El solicitante presenta Anexo II el 21/03/2024, en el que indica su intención de no continuar con la solicitud de ayuda, por lo que se le tiene por desistido de esta solicitud, en virtud de lo dispuesto en los artículos 84 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. |
| 7 | 130204AND11050 | ES_A01004495_2023_ EXP_0025070_2023_b 34F1145H23100664 | JUAN JOSE CARRASCOS PEREZ | ****7378* | LAURA Y ANGELES | El solicitante presenta Anexo II el 21/03/2024, en el que indica su intención de no continuar con la solicitud de ayuda, por lo que se le tiene por desistido de esta solicitud, en virtud de lo dispuesto en los artículos 84 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. |

| | | | |
|--------------|---------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA | 09/04/2024 | PÁGINA 6/7 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm4FUDMRSEM75LSZ9TKRT2XWWWXJ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

| Nº | Nº Expediente | Código ENI | Solicitante | NIF/DNI | Buque | Motivo |
|----|----------------|---|------------------------------|-----------|------------------------|---|
| 8 | 130204AND10452 | ES_A01004495_2023_ EXP_0025070_2023_b 34H145H23100069 | MARIANO MONTEGORDO SERVIA | ****0403* | HERMANOS MONTEGORDO | El solicitante presenta una solicitud posterior el 19/10/2023, a las 15:07 horas para el mismo buque (expte. 130204AND10587), por lo que se le tiene por desistido en este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Orden de 2 septiembre de 2022. |

*El inicio de la numeración de los expedientes de ayudas han sido modificados, en el sentido de que en lugar de "132AND0..." ahora comienzan por "130204AND1...."

| | | | |
|--------------|---------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA | 09/04/2024 | PÁGINA 7/7 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm4FUDMRSEM75LSZ9TKRT2XWWWXJ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |